



Decreto número: 2014/1182

MIGUELTURRA2014/003169

DECRETO

Extracto: **Bases y convocatoria Plan Empleo Municipal para Jóvenes menores de 35 años**

DECRETO.-

VISTA el acta de la sesión celebrada por la Mesa Local por el Empleo, de fecha 24 de septiembre de 2014.

CONSIDERANDO las bases generales para la confección de una bolsa de empleo para personas desempleadas y, posterior selección para participar en los diferentes planes de empleo (autonómicos, provinciales y locales), aprobadas por resolución de Alcaldía – Decreto número: 2014 / 1057, de fecha: 4 de octubre de 2014. E informadas favorablemente por la Mesa Local por el Empleo, en sesiones celebradas los días 24 de septiembre de 2014 y 2 de

Octubre de 2014, respectivamente.

CONSIDERANDO que es competencia de la Alcaldía – Presidencia la convocatoria del consiguiente proceso selectivo.

HE RESUELTO:

PRIMERO. Proceder a la convocatoria de **12 plazas** para la ejecución de un Plan de Empleo para **Jóvenes menores de 35 años** (Cualificados y No cualificados) – Año 2014.

SEGUNDO.- Ordenar su publicación en el Tablón de Anuncios.

BASES Y CONVOCATORIAS PARA LA SELECCIÓN Y POSTERIOR CONTRATACION DE PERSONAL PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS/ SERVICIOS CORRESPONDIENTES A LA MESA LOCAL POR EL EMPLEO PARA JÓVENES MENORES DE 35 AÑOS CUALIFICADOS Y NO CUALIFICADOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MIGUELTURRA PARA EL AÑO 2014

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.
Ayuntamiento de Miguelturra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelturra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es.

Sede electrónica <https://sede.miguelturra.es>

Página 1



Decreto número: 2014/1182

MIGUELTURRA2014/003169

DECRETO

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-

El objeto de la presente convocatoria es la selección y posterior contratación, en régimen laboral temporal, de personas desempleadas, menores de 35 años, que reúnen los requisitos establecidos en las presentes bases, y que han de ser contratadas por este Ayuntamiento con cargo a la partida presupuestaria para la Promoción del Empleo /Mesa Local por el Empleo del Ayuntamiento de Miguelturra.

En concreto se convocan las siguientes plazas, para los siguientes proyectos:

NUMERO TOTAL DE PLAZAS OFERTADAS: 12, distribuidas de la siguiente forma:

- **Jóvenes cualificados/as:** 8 puestos, **estableciéndose los siguientes perfiles:**
 - *1 Auxiliar Administrativo con funciones de archivo y documentación para el Centro de Servicios Sociales.
 - *1 Bachillerato Superior para la organización de eventos para la Concejalía de Deportes.
 - * 2 Ciclo formativo de Grado Superior de Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma para Migración del portal Web Municipal a Drupal 7.
 - * 2 Ciclo Formativo Grado Superior de Educación Infantil para apoyo a las Escuelas Infantiles.
 - * 1 Ciclo Formativo de Grado Superior de Guía, Información y Asistencia Jurídica para elaboración de dossier.
 - * 1 Diplomado con la titulación de Aparejador o Arquitecto Técnico.

- **Jóvenes sin cualificación:** 4 puestos.

El objeto de la presente convocatoria es la selección y posterior contratación, en régimen laboral temporal, de personas desempleadas que han de ser contratadas por este Ayuntamiento con cargo a la Partida Económica para la Promoción del Empleo.

En concreto se convocarán plazas para la ejecución de obras o servicios de interés local, así como

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.
Ayuntamiento de Miguelturra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelturra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es.



Decreto número: 2014/1182

MIGUELTURRA2014/003169

DECRETO

tareas y obras de mantenimiento y puesta a punto en las distintas instalaciones y servicios municipales.

Las contrataciones tendrán carácter laboral temporal, con una duración máxima de 3 meses. Los contratos en el caso de los/as jóvenes cualificados/as tendrán una jornada laboral de 18.45 horas semanales, distribuidas dependiendo de las necesidades de los servicios que convocan cada una de las plazas ofertadas, y en el caso de los/as jóvenes sin cualificación tendrán jornada completa.

2- CARACTERISTICAS DE LA CONTRATACION.-

Duración de los contratos: Máximo 3 meses

Modalidad contractual: Contrato por obra o servicio determinado

Jornada laboral: Jornada a tiempo parcial de 18.45 horas semanales, distribuida conforme a la organización de cada uno de los servicios demandados para los jóvenes cualificados. Y, jornada completa (distribuida de forma análoga a la del personal del Ayuntamiento de Miguelturra) para el caso de los/as jóvenes sin cualificar

Retribuciones salariales: Las establecidas a continuación.

- Jóvenes cualificados, las establecidas según el grupo al que pertenezcan según su cualificación exigida.

- Jóvenes no cualificados 765 €/mensuales, incluida en esta cantidad la parte proporcional de la paga extraordinaria.

3- REQUISITOS Y PERFIL DE LOS/AS ASPIRANTES.-

Para tomar parte en el proceso selectivo, los/as aspirantes, deberán reunir, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias y mantenerse en la fecha de inicio del proyecto al que en su caso se incorpore cada aspirante, los requisitos siguientes:

a) Poseer la nacionalidad española, haber obtenido el certificado de registro de ciudadanía comunitaria o la tarjeta de familiar de ciudadano o ciudadana de la Unión, o ser titular de una autorización de residencia o, de residencia y trabajo en España en vigor, en los términos establecidos en la normativa española de extranjería e inmigración.

b) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder de los 35 años.

c) Estar inscrito/a en el Servicio Público de Empleo correspondiente, como demandante de empleo

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.
Ayuntamiento de Miguelturra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelturra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es.



Decreto número: 2014/1182

MIGUELTURRA2014/003169

DECRETO

no ocupado, tanto en el momento de la selección como en el de la contratación.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psíquica que impida el normal desarrollo de las funciones.

e) Estar empadronado/a en la localidad de Miguelturra, con una antigüedad mínima de **dos años**.

f) No haber mantenido una relación laboral con el Ayuntamiento de Miguelturra, en los últimos **12 meses, anteriores** al plazo de finalización de la presentación de instancias. Ni haber participado en ningún Plan de Empleo/Formativo, 2013/2014 (Provinciales, Regionales o Locales) el/la solicitante durante el **año natural anterior** a cada una de las convocatorias y, el resto de miembros de la unidad familiar, durante los **seis meses anteriores** a cada una de las convocatorias.

g) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de las funciones públicas.

h) Poseer en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes la Titulación Mínima exigida en cada uno de los casos para el desempeño de las funciones, en el caso de optar por las plazas para las cuales se exige titulación.

i) Cada solicitante deberá optar por solo una de las plazas ofertadas en la solicitud, considerándose excluida por incompleta aquella solicitud en la cual el/la solicitante opte por más de un puesto.

j) No podrán participar más de una persona por unidad familiar en los proyectos encuadrados en el mismo Plan de Empleo, en el mismo año natural, aún en el caso de tratarse de Planes de Empleo de diferentes entidades.

Los requisitos establecidos en este apartado, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos en el momento de ser llamados para cubrir el puesto de trabajo de que se trate.

4- PRESENTACION DE INSTANCIAS.-

Las personas interesadas en participar en la siguiente convocatoria deberán presentar su solicitud en este Ayuntamiento, durante los **DIEZ DIAS NATURALES** siguientes al día de la publicación de la resolución en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

Las instancias se presentarán en las Oficinas de Registro, en horario de **8:00 h. a 14:00 h.**, solicitando tomar parte en la citada convocatoria, en la que los/as aspirantes deben manifestar que aceptan las bases de la misma, las cuales estarán a disposición de los/as solicitantes, en las Oficinas de Registro.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Ayuntamiento de Miguelturra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelturra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es.



Decreto número: 2014/1182

MIGUELTURRA2014/003169

DECRETO

5. DOCUMENTACION A APORTAR.-

Los/as interesados/as deberán aportar la siguiente documentación:

PARA TODOS/AS LOS/AS SOLICITANTES

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del/la solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar.
- Fotocopia de la Tarjeta de Demanda de Empleo del/la solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar que se encuentren en situación de desempleo.
- Las mujeres víctimas de violencia de género, tendrán prioridad absoluta sobre cualquiera otra consideración, a excepción del requisito de empadronamiento, previo informe de los servicios jurídicos del Centro de la Mujeres de Miguelturra, quedando excluidas, si fuera necesario, del requisito de la inscripción como demandantes de empleo.
- Fotocopia del libro de familia, donde figure el matrimonio y los/as hijos/as en el caso de que los hubiera.
- En caso de separación, aportar sentencia de separación /divorcio y convenio regulador.
- Los/as aspirantes que tengan reconocida la condición legal de persona con minusvalía en grado igual o superior al 33%, deberán presentar un Certificado expedido por el órgano competente, o por el organismo de la Comunidad Autónoma correspondiente, reconociéndole tal discapacidad, así como certificado de compatibilidad con el puesto de trabajo a desarrollar emitido por la entidad competente.
- Recibo bancario en el que conste el pago de la hipoteca de la vivienda habitual o en su caso el alquiler correspondiente al mes inmediato anterior a la convocatoria. En caso de alquiler deberá presentarse copia completa de dicho contrato.
- Declaración Jurada en la que se autoriza al Ayuntamiento de Miguelturra para que obtenga de las administraciones, organismos o entidades correspondientes, directamente o por cualquier otro medio, las certificaciones o información precisa para la comprobación de lo establecido en las presentes bases.

Autorización:

- Servicio Periférico de Empleo (prestaciones por desempleo)
- Dirección provincial del INSS (pensiones y prestaciones)
- Tesorería de la Seguridad Social (Informe de Vida Laboral)
- Agencia Tributaria (Datos tributarios a nivel de renta)
- Junta de Comunidades de Castilla La Mancha (prestaciones, ayudas, etc) Ayuntamiento

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Ayuntamiento de Miguelturra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelturra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es.



Decreto número: 2014/1182

MIGUELTURRA2014/003169

DECRETO

(Datos de Padrón de habitantes, urbano y rústica)

- Otros que sean considerados de interés por el aspirante, para su valoración.

PARA LOS/AS SOLICITANTES QUE OPTEN A LAS PLAZAS CUALIFICADAS

Para aquellos/as solicitantes que opten a las plazas para jóvenes con cualificación es requisito imprescindible que aporten junto con la documentación recogida anteriormente, copia de la titulación exigida y méritos alegados en cada una de las especialidades.

No se valorarán aquellos requisitos o méritos que no estén debidamente acreditados. Considerándose excluida la solicitud en la cual no esté la documentación completa, siendo imposible realizar la baremación.

La documentación se acreditará mediante fotocopias y en el caso de ser seleccionado/a, se deberá presentar la documentación original que acredite los méritos alegados antes de la formalización del contrato. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, no podrán ser aportados documentos que avalen nuevos méritos no declarados inicialmente, no teniéndose en cuenta, en ningún caso, aquellos méritos que, a juicio de la Comisión, no hayan sido suficientemente acreditados antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Si en el momento de la presentación de la instancia faltara por presentar alguno de los documentos aquí enumerados, el Ayuntamiento publicará una relación provisional de admitidos/as y excluidos/as, con indicación de la causa de exclusión, dando un plazo de 3 días hábiles para aportar la documentación requerida. Pasado dicho plazo el Ayuntamiento no tendrá obligación de requerirlo de nuevo.

6. CAUSAS DE EXCLUSION

Se consideran causas de exclusión, las siguientes:

- No figurar inscrito/a como desempleado/a en el Servicio de Empleo de Ciudad Real.
- No acreditar la condición de vecino/a de este municipio con una antigüedad de, al menos, 2 años de inscripción en el padrón municipal, a fecha de convocatoria.
- Con carácter general, quedan excluidas las personas mayores de 35 años o que estén

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Ayuntamiento de Miguelturra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelturra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es.



Decreto número: 2014/1182

MIGUeltuRRA2014/003169

DECRETO

incapacitadas para el trabajo mediante resolución de la Seguridad Social.

- d) No aportar en el periodo de presentación de solicitudes la totalidad de la documentación requerida para la participación en el proceso de selección.
- e) Quedarán directamente excluidos/as aquellos/as que presenten **rentas** obtenidas por la actividad agrícola o ganadera, o como trabajador autónomo, **iguales o superiores a 18.000,00 € brutos** anuales.
- f) Serán automáticamente excluidos/as del proceso de selección los/las solicitantes que posean cantidades iguales o superiores a **18.000,00 €**, en activos financieros o rentas por patrimonio, excluido el valor de la vivienda habitual y correspondiente plaza de garaje.
- g) Igualmente, quedarán automáticamente excluidos/as aquellas solicitudes cuyas rentas familiares superen el 75 % del S.M.I., fijado para el año 2014 (645,30 €/mes) por cada miembro de la unidad familiar y, aquellos cuyos ingresos netos resultantes de deducir a los ingresos brutos la cuantía de la hipoteca por vivienda habitual o alquiler (hasta un máximo de 300 euros) superen los 1.500,00 €/mes. Computándose para el cálculo de la renta per cápita los ingresos procedentes de cualquier naturaleza.
- h) Trabajadores/as que presenten incidencias por absentismo laboral, sanción o conducta inapropiada del trabajador/a en su puesto de trabajo, en contratos anteriores con este Ayuntamiento (previo informe de la persona responsable del servicio al que perteneciera el/la trabajador/a).
- i) No podrán ser contratados/as con cargo al Plan de Empleo Municipal para Jóvenes menores de 35 años / 2014 más de una persona por unidad familiar. Igualmente, no podrán ser contratados/as con cargo a este u otro Plan de Empleo más de una persona por unidad familiar, siempre y cuando las contrataciones coincidan en algún período.
- j) No aportar en el período de presentación de solicitudes la totalidad de la documentación requerida para la participación en el proceso de selección.
- k) Aquellas solicitudes que, una vez revisada la documentación aportada, se comprueba falsedad documental, quedarán excluidas directamente del proceso selectivo.
- l) **No reunir los requisitos establecidos en el apartado 3, de las presentes bases.**
- m) Quedarán excluidas automáticamente, aquellas **solicitudes presentadas fuera del plazo de convocatoria**.

7. COMISION DE SELECCIÓN.-

La selección de los/as participantes en este Plan de Empleo Municipal para Jóvenes con cualificación y sin

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.
Ayuntamiento de Miguelturra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelturra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es.



Decreto número: 2014/1182

MIGUELTURRA2014/003169

DECRETO

cualificación, para el año 2014, se llevará a cabo por la Comisión Local de Empleo, que a tal efecto ha sido nombrada por Alcaldía.

La Comisión de selección está formada por:

- Presidente/a: Técnico del Ayuntamiento de Miguelturra
- Secretario/a – Vocal: Técnico del Ayuntamiento de Miguelturra.
- Vocales: tres empleados/as públicos (funcionarios y/o personal laboral) de este Ayuntamiento.

En caso de imposibilidad de participar, se podrán designar suplentes. Igualmente a requerimiento de la Presidencia, podrán participar otros empleados del Ayuntamiento en calidad de asesores.

Para la válida actuación de la Comisión, es necesaria la presencia de la mayoría de sus miembros y, en todo caso, el Presidente y el Secretario o quienes legalmente le sustituyan.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate, el voto de calidad del Presidente de la Comisión Local de Empleo. Su actuación se ajustará a lo dispuesto en las presentes bases, y tendrán la facultad para resolver las dudas que ofrezcan su aplicación y para adoptar medidas en relación a aquellos aspectos no regulados en las mismas tendentes al correcto desarrollo de la selección.

8. PROCESO Y CRITERIOS DE SELECCIÓN.-

Se establecen los siguientes criterios de selección de los/as desempleados/as:

BLOQUE FORMACION

De aplicación a las plazas – Personal cualificado.

- 1 PLAZA DE BACHILLERATO SUPERIOR para el proyecto “Análisis de la situación del deporte local”

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Ayuntamiento de Miguelturra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelturra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es.



Decreto número: 2014/1182

MIGUeltURRA2014/003169

DECRETO

para la Concejalía de Deportes.

- 1 PLAZA DE GRUADO EN ENSEÑANZA SECUNDARIA OBLIGATORIA o similar para funciones de ARCHIVO Y DOCUMENTACION EN EL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES.

- 1 PLAZA DE FP2 CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR DE GUIA DE INFORMACION Y ASESORIA JURIDICA PARA DE ELABORACION DE DOSSIER EN LA CONCEJALIA DE FESTEJOS.

- 2 PLAZAS DE FP 2 CICLO FORMATIVO GRADO SUPERIOR EN EDUCACION INFANTIL con posesión del certificado del nivel B1 de inglés para el desarrollo del proyecto: "Acercamiento a la lengua inglesa en la Red de Escuelas Infantiles Municipales de Miguelturra desde una perspectiva pedagógica y didáctica para el primer ciclo de Educación Infantil.

- 2 PLAZAS DE FP 2 CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR DE DESARROLLO DE APLICACIONES MULTIPLATAFORMA para el proyecto "Migración del portal Web Municipal a DRUPAL 7"

- 1 PLAZA DE ARQUITECTO TÉCNICO O APAREJADOR para el desarrollo del proyecto de "Inventario, valoración y catalogación de patrimonio local" para la Concejalía de Urbanismo.

BLOQUE ECONOMICO

De común aplicación a todos los puestos ofertados.

- **Apartado 1:**

Solicitantes, los cuales todos los miembros de la unidad familiar o de convivencia se encuentren en desempleo y sin prestaciones	6 puntos

A estos efectos no se computarán los estudiantes ni los menores de 16 años, siempre y cuando quede acreditada documentalmente la condición de estudiante. El desempleo se justifica mediante la presentación de la correspondiente tarjeta de inscripción.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.
Ayuntamiento de Miguelturra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelturra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es.

Sede electrónica <https://sede.miguelturra.es>

Página 9



Decreto número: 2014/1182

MIGUeltURRA2014/003169

DECRETO

Se entenderá por unidad familiar a las personas que se encuentren empadronadas o convivan en el mismo domicilio, salvo que quede debidamente acreditada la total independencia de alguno de sus miembros por pertenecer a otra unidad familiar totalmente independiente.

Se entenderá que una única persona constituye una unidad familiar cuando esté empadronada sola en dicho domicilio y acredite fehacientemente que asume los gastos del domicilio.

- **Apartado 2:**

En este apartado se baremarán a los/as demandantes de empleo según su situación económica. Teniendo en cuenta:

a) Por un lado se considerarán los ingresos del/la solicitante, en cuyo caso se aplicarán los siguientes criterios:

SOLICITANTES CON CARGAS FAMILIARES	
Solicitantes que no perciben ningún tipo de prestaciones ni asistenciales ni contributivas y tienen cargas familiares	15 pts
Solicitantes que perciben prestaciones por desempleo a nivel asistencial (subsidio) y tienen cargas familiares	10 pts
Solicitantes que perciben prestaciones por desempleo a nivel contributivo (paro) y tienen cargas familiares	5 pts

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada. Ayuntamiento de Miguelturra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelturra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es.



Decreto número: 2014/1182

MIGUeltURRA2014/003169

DECRETO

SOLICITANTES SIN CARGAS FAMILIARES	
Solicitantes que no perciben ningún tipo de prestaciones (ni asistenciales ni contributivas) y no tienen cargas familiares	10 ptos
Solicitantes que perciben prestaciones por desempleo a nivel asistencial y no tienen cargas familiares	6 ptos
Solicitantes que perciban prestaciones por desempleo a nivel contributivo y no tengan cargas familiares	3 ptos

b) Otro apartado, dentro de este bloque, será el constituido por la renta **per capita** de la unidad familiar, conforme al siguiente baremo:

Rentas de 0.00 euros a 60,99 euros/mes	25 puntos
De 61,00 a 120,99 euros/mes	23 puntos
De 121,00 a 180,99 euros/mes	20 puntos
De 181,00 euros a 240,99 euros/mes	18 puntos
De 241,00 euros a 300,99 euros/mes	15 puntos
De 301,00 a 360,99 euros/mes	12 puntos
De 361,00 a 420,99 euros/mes	10 puntos

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Ayuntamiento de Miguelturra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelturra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es.



Decreto número: 2014/1182

MIGUELTURRA2014/003169

DECRETO

De 421,00 a 645,30 euros/mes	5 puntos
Mas de 645,30 euros/mes	0 puntos

c) **Antigüedad de la demanda de empleo**

ANTIGÜEDAD DE LA DEMANDA DE EMPLEO	
Antigüedad como demandante de empleo inferior a 6 meses	0 puntos
Antigüedad como demandante de empleo superior a 6 meses e inferior a 12 meses	3 puntos
Antigüedad como demandante de empleo superior a 12 meses	6 puntos

En caso de empate a puntuación tendrán preferencia los/as solicitantes con mayor antigüedad de inscripción en desempleo. En el caso de persistir el empate será prioritario el/la solicitante que posea una titulación superior a la demandada.

9. RESOLUCION DE LA SELECCIÓN.-

Finalizada la calificación de los/as aspirantes, la Comisión de Selección levantará Acta de la reunión y publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, la Lista Provisional con indicación de los/as seleccionados/as y posibles suplentes, con la calificación otorgada a los mismos, en función de los criterios de baremación recogidos en la presente convocatoria.

Los/as aspirantes que, habiendo superado las fases de la convocatoria y no hayan sido seleccionados/as, quedarán en reserva, según orden de calificación definitiva, en provisión de posibles contingencias, vacantes, bajas, etc.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Ayuntamiento de Miguelurra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelurra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es.



Decreto número: 2014/1182

MIGUeltURRA2014/003169

DECRETO

Una vez publicada el Acta Provisional en el tablón de anuncios de la Entidad Promotora, se dispondrá de un plazo de **3 días hábiles** para presentar reclamaciones, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Únicamente será subsanable la exclusión cuando el motivo sea la falta de documentación y se aporte en el plazo indicado.

Finalizado el plazo de reclamaciones, se hará pública el Acta Definitiva. El Ayuntamiento comunicará a aquellos/as candidatos/as que hubiesen obtenido las mayores puntuaciones, el día del comienzo del trabajo y fecha de contrato.

En caso de renuncia, por parte de algún/a aspirante, a ocupar inicialmente el puesto de trabajo ofertado, o renuncia durante la vigencia del contrato, se llamará al siguiente aspirante que mayor puntuación hubiese alcanzado en el proceso selectivo.

Si la renuncia al puesto de trabajo es por causa NO justificada, dicho aspirante no podrá volver a participar en otro proceso selectivo de contratación del Plan de Empleo, hasta que transcurran 12 meses desde el momento de la renuncia.

Se entenderá por causa justificada, de la no aceptación del puesto de trabajo o baja del contrato, cuando dicha renuncia se produzca por motivos de enfermedad o por colocación en otro puesto de trabajo. Esta circunstancia deberá acreditarse, en un plazo de diez días desde que tenga lugar.

10. NORMAS APLICABLES.-

En todo lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en las normas de la Ley 7/85, de 2 de abril, Texto Refundido 781/86, de 18 de abril, Ley 30/84, de 2 de agosto, Ley 7/2007, de 12 de abril, Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, Real Decreto 896/91, de 7 de junio y, demás disposiciones que resulten de aplicación.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Ayuntamiento de Miguelturra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelturra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es.



Decreto número: 2014/1182

MIGUELTURRA2014/003169

DECRETO

11. RECURSOS.-

La Comisión queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en estas bases.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación.

Con carácter potestativo, podrá interponer recurso previo de reposición ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de un mes, contados desde el día siguiente al de su publicación.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116, 117 y concordantes, de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que la modifica y, los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa y, demás normativa aplicable a la materia.

LA ALCALDÍA

DOY FE,
SECRETARÍA GENERAL

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.
Ayuntamiento de Miguelurra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelurra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es.